



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.665.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.900/21; la Solicitud de Pedido N° 3-207-278/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 2.900 de fecha 25 de octubre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 95, para el día 09 de noviembre del año 2021, a las 11:00 hs., a los fines de contratar el "SERVICIO DE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELO DE LAS CALLES DEL BARRIO LA FE", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-278/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000);

Que, a tal efecto, se cursaron - vía correo institucional -, las invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se presentaron las ofertas de la SPANO PABLO JORGE y GRUPO SIPROCSI S.R.L.;

Que, ambas firmas cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 06 de diciembre del año 2021;

Que, por Acta N° 169, la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Solicitud de Pedido N° 3-207-278/2021, a la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras, en su Informe de fecha 17 de diciembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 95, cuya apertura se realizó el día 09 de noviembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente al "SERVICIO DE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELO DE LAS CALLES DEL BARRIO LA FE", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-278/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma SPANO PABLO JORGE - C.U.I.T. N° 20-29732934-1 -, Proveedor Municipal N° 6079, con domicilio en la calle Tuyutí N° 2.317, Localidad de Valentín Alsina, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, el "SERVICIO DE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUELO DE LAS CALLES DEL BARRIO LA FE", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-278/2021, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Unidad Ejecutora 207 - Categoría Programática 01 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: La contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía, equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Serv. Públicos

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal